SECRETARÍA. Policarpa Nariño, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022), en la fecha doy cuenta a la señora Juez del escrito mediante el cual la abogada CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO SANTACRUZ sustituye poder en favor de la abogada JESICA CATALINA GAVILANES DE LA ROSA, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía radicado 2019-00072. Provea

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Vista la nota secretarial que antecede, se considera que la abogada CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO SANTACRUZ, puede sustituir el poder y se corrobora que dicha sustitución cumple con las condiciones previstas en el Decreto 806 de 2020 y el articulo 75 y ss. del Código General del Proceso, porque fue enviado por un mensaje proveniente del correo electrónico informado en la demanda como dirección de notificaciones por la apoderada sustituyente.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL POLICARPA (NARIÑO),

RESULEVE.

ÙNICO. - Reconocer personería adjetiva a la abogada JESICA CATALINA GAVILANES DE LA ROSA, identificada con cédula No.1.085.283.428 de Pasto y TP 265.576 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, con las mismas facultades que le fueron conferidas a la abogada CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO SANTACRUZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

**Consejo Superior de la Judicatura**
**Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)**

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 28 de abril de 2022

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO